



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N.º0044**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 28/09/20**

## **VISTO:**

El expediente N°08030-0003907-4 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de 18 (dieciocho) webcams y 18 (dieciocho) auriculares con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

## **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar la gestión directa N°17/20, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancia en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos: 1-) GRUPO CONSULTAR SRL- Renglón 1 y 2 - Básica por un monto total de doscientos doce mil ochocientos cincuenta pesos (\$212850), Alternativa por un monto total de doscientos veintiún mil cuatrocientos pesos (\$221400), 2-) GRUPO TORRES SRL - Renglón 1 y 2 por un monto total de ciento sesenta y tres mil quinientos pesos (\$163500), 3-) NESTOR TRIVISONNO SRL - Renglón 1 y 2 por un monto total de ciento doce mil cuatrocientos diez pesos (\$112410), 4-) PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan R. - Renglón 1 y 2 - Básica por un monto total de setenta y tres mil novecientos cincuenta pesos (\$73950), Alternativa A por un monto total de ochenta y dos mil seiscientos veintidós pesos con cuarenta centavos (\$82622,40), Alternativa B por un monto total de setenta mil veinticuatro pesos con cincuenta centavos (\$70024,50).

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de todas las propuestas presentadas, informando que con respecto al Renglón 1, la oferta mas económica – Alternativa



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

B, presentada por PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan R. no cumple con lo solicitado en ficha de especificaciones técnicas, y a Renglón 2 tanto la oferta Básica como la Alternativa B, presentada por la misma empresa, tampoco cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que corresponde desestimarlas en el marco de lo dispuesto en el art.139, inc.i, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16 y la Resolución SPPDP N°180/16.

Que se decide hacer uso de la variable de adjudicación prevista en la solicitud de presupuesto de la G.D. 17/20 y la normativa vigente, por lo que las cantidades a adquirir y adjudicar ascienden a 18 unidades tanto para el Renglón 1 como para el Renglón 2.

Que atento a lo precedente y según la planilla comparativa de precios ofertados que siguen en compulsa, surge que la de menor precio y que cumple técnicamente con lo requerido corresponde a: PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan R. Renglón 1 - Básica por un monto total de \$71100 y Renglón 2 – Alternativa A por un monto total de \$24.806,88.

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N.º 1085/20;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art. 2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

**POR ELLO,**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## EL ADMINISTRADOR GENERAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Desestimar la oferta presentada por PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan R. para el Renglón 1, Alternativa B y Renglón 2 tanto la oferta Básica como la Alternativa B, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2:** Adjudicar la gestión directa N°17/20 (con uso de variable de adjudicación) de adquisición de 18 (dieciocho) webcams y 18 (dieciocho) auriculares con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma total de noventa y cinco mil novecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$95.906,88), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) PAPIRONLINE de CIMARELLI HERNAN R. - CUIT: 20-22682755-3:**

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	18	Webcam	\$ 3.950	\$71.100
2	1	18	Auricular	\$1.378,16	\$24.806,88
<b>TOTAL</b>					<b>\$95.906,88</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$95.906,88</b>

**ARTICULO 3:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3-- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$95.906,88 (pesos noventa y cinco mil novecientos seis con ochenta y ocho centavos) - Ubicación Geográfica 82-63-.

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**